

Santiago De Surco, 29 de Octubre del 2019

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000337-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000796-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC y el Memorando N° D000808-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC de la Unidad Territorial Cusco, el Memorando N° D001270-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000566-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Cusco 6 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000056-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
VILLAGÓMEZ IZAGUIRRE Marisa  
Renee FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.10.2019 12:34:18 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GARRO Jose Aurelio FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.10.2019 12:31:48 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 308-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el “Protocolo para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra”, que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000227-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el “Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000796-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC, la Unidad Territorial Cusco remite el Informe N° D000142-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-EAM del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 055-D-I.E.N° 651-M/UGEL-U-2019, la Directora de la Institución Educativa Inicial Pública N° 651 Machupicchu de la Provincia de Urubamba; en mérito a la normatividad vigente, comunica la designación de la señora Rosario Zanalea Letona, como representante de las madres y padres de familia del nivel inicial de la citada Institución Educativa, para formar parte del Comité de Compra Cusco 6; en tal sentido, se reemplaza a la señora Sandra Vargas Layme, reconocida con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 435-2018-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° D000808-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC, la Unidad Territorial Cusco remite el Informe N° D000144-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-EAM del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 472-2019-A-MPC, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, en mérito a la normatividad vigente, comunica la designación de la señora Dina Molina Silva para formar parte del Comité de Compra Cusco 6; cabe señalar que en este acto se reemplaza al señor Jorge Manuel Flores Palomino, reconocido con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000056-2019-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Cusco solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de Compra Cusco 6, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D001270-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000566-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Cusco 6, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Cusco y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cusco 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2. El Comité de Compra Cusco 6 está integrado por:*

- Sra. JUANA MARIA GUEVARA ZAMBRANO, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 51031 “Santa Rosa de Lima”;
- Sra. **ROSARIO ZANALEA LETONA**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 651 Machupicchu de la Provincia de Urubamba;
- Sra. **DINA MOLINA SILVA**, representante de la Municipalidad Provincial de Calca;
- Sra. ANGHELA ARMIDA PAZ QUIRITA, representante de la Dirección de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte.

**Artículo 2.-** Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Cusco y esta a su vez cumpla con notificar a los integrantes del Comité de Compra Cusco 6 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

